

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Siete de Murcia

6282 Procedimiento ordinario 727/2017.

N.I.G.: 30030 42 1 2017 0012709

Procedimiento ordinario 727/2017

Sobre otras materias

Demandante: Pra Iberia SL Unipersonal

Procurador: Manuel Sevilla Flores

Abogado: Jordi Bosch I Viñas

Demandados: Diego Fernando Viveros Rivas, Luz María Carlosama Ortega

Doña: María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hago saber:

Sentencia número 140/18

Juez que la dicta: Magistrado-Juez Gallego Otero.

Lugar: Murcia.

Fecha: veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

Don Luis Antonio Gallego Otero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, habiendo visto en juicio oral y público el Juicio Verbal (reclamación de cantidad) 727/17 seguido en este Juzgado a instancia de PRA Iberia, S. L. U. (otrora Aktiv Kapital Portfolio As, Oslo, sucursal de Zug), representada por el procurador D. Manuel Sevilla Flores y asistida por el letrado D. Jordi Bosch i Viñas, contra D. Diego Fernando Viveros Rivas, NIF X-49441262-W, y D.^a Luz María Carlosama Ortega, NIF X-49441241-G, declarados en situación de rebeldía procesal, ha pronunciado la siguiente sentencia, en nombre del Rey.

Fallo

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por el procurador D. Manuel Sevilla Flores, en representación de PRA Iberia, S. L. U. (otrora Aktiv Kapital Portfolio As, Oslo, sucursal de Zug), contra D. Diego Fernando Viveros Rivas, NIF X-49441262-W, y doña Luz María Carlosama Ortega, NIF X-49441241-G,, y condeno a los demandados a abonarle la cantidad de 18.493,86 euros, más los intereses legales, sin expreso pronunciamiento en costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, interponiéndolo en este Juzgado, en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Diego Fernando Viveros Rivas, Luz María Carlosama Ortega.

En Murcia, 27 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.